

1 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA**
 2 **CAMARA DE GANADEROS DE LIBERIA.**

3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
 4 vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-379-262, en su
 5 condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de
 6 Nombramiento No. 19.709 de 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 86 de
 7 esa misma fecha, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y CONRADO ESTRADA
 8 BALDODANO, mayor, casado, odontólogo, vecino de Liberia, portador de la cédula
 9 de identidad No. 5-137-065, en su condición de Presidente con facultades de
 10 Apoderado Generalísimo de la Asociación Cámara de Ganaderos de Liberia, cédula
 11 jurídica número 3-003-051001-25, según Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria
 12 del día 24 de enero de 1993, en adelante denominado "LA CAMARA" y,-----

13 **CONSIDERANDO:**

- 14 1- Que "EL MINISTERIO" tiene como una de sus funciones, brindar asistencia
 15 técnica a los grupos organizados de productores.-----
 16 2- Que "LA CAMARA" es un grupo organizado de ganaderos en el Cantón de Liberia.
 17 3- Que "LA CAMARA" está preocupada por el deterioro que ha sufrido la ganadería
 18 en Costa Rica y está buscando alternativas para la reactivación del sector.----
 19 4- Que una de las soluciones consiste en el fortalecimiento de los grupos
 20 organizados, por medio de la asistencia técnica y la orientación para tener un
 21 mercado eficiente manejado por los mismos productores.-----
 22 5- Que una de las formas por medio de las cuales "EL MINISTERIO" puede cumplir
 23 sus funciones, es a través de la movilidad de personal.-----

24 Por lo anteriormente indicado, las partes convenimos en suscribir el presente
 25 convenio de cooperación técnica, que se regirá por las siguientes cláusulas.---

26 **CLAUSULA PRIMERA:** "EL MINISTERIO" con la finalidad de apoyar el desarrollo del
 27 grupo organizado de ganaderos, designa al técnico en agronomía EWEL ENRIQUE
 28 VILLEGAS VARGAS, mayor, casado, Técnico IV, vecino de Liberia, cédula de
 29 identidad número 5-135-894, para que trabaje a tiempo completo con "LA CAMARA".-

30 **CLAUSULA SEGUNDA:** El funcionario se proporciona a "LA CAMARA" para que realice

1 las siguientes funciones:-----

2 a) Brindar asistencia técnica a los ganaderos.-----

3 b) Colaborar con la organización de la Feria Ganadera.-----

4 c) Colaborar con la puesta en práctica de la Subasta Ganadera en los corrales
5 de "LA CAMARA".-----

6 d) Ayudar a coordinar mejor algunos programas agropecuarios entre los miembros
7 de "LA CAMARA" y "EL MINISTERIO".-----

8 **CLAUSULA TERCERA:** La vigencia de este convenio es por el plazo de seis meses,
9 a partir de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

10 Se firma en la Ciudad de San José, a los doce días del mes de julio de mil
11 novecientos noventa y tres.-----

13 :OTIMIZADO

14 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

15 **J. R. Lizano S.**

18 **PRESIDENTE CAMARA**

19 **Conrado Estrada Baltodano**



CAMARA DE GANADEROS DE LIBERIA

ASOCIACION DE SERVICIO NO LUCRATIVA

TEL: 66-0224 - FAX 66-2026 - APDO. 161 - 5000

LIBERIA - GUANACASTE

AL COMITÉ EJECUTIVO
DE LA ASOCIACION

048-93

Liberia, 29 de mayo de 1993.

Señor

Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz.

Ministro de Agricultura y Ganadería.

S.M.

Estimado Señor Ministro:

La Cámara de Ganaderos de Liberia, preocupada por el deterioro de la ganadería y buscando una reactivación de la misma, ve la necesidad de fortalecer a los grupos organizados de ganaderos, para brindarles asistencia técnica y motivarlos a emprender una verdadera reactivación; asimismo, orientarlos a tener un mercado eficiente manejado por los mismos productores.

Debido a esta oportuna idea, deseamos que por su medio nos dé en calidad de préstamo (movilidad horizontal) en igual forma que existe con la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, Centros Agrícolas Cantonales, Consejo Nacional de Producción, etc., al Técnico Ewel Enrique Villegas Vargas funcionario de la Agencia de Extensión Agrícola de Liberia, quien en otras ocasiones a nivel regional, nos ha sido cedido para que organice las Exposiciones Ganaderas. Consideramos que con la colaboración del señor Villegas Vargas, la asistencia técnica a los productores será estrechamente coordinada con los especialistas del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la región.

No omitimos manifestarle que nuestra agrupación, la Cámara de Ganaderos de Liberia, cuenta con más de 600 socios desarrollando actividades en la ganadería de leche, doble propósito, cría de ganado registrado para ser usado como sementales, cría para suplir a los engordadores y desarrolladores productores.



CAMARA DE GANADEROS DE LIBERIA

ASOCIACION DE SERVICIO NO LUCRATIVA

TEL: 66-0224 - FAX 66-2026 - APDO. 161 - 5000

LIBERIA - GUANACASTE

AL CONTACTAR
ESTE FOLIO SE LE
CANCELA

048-93

Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz.
Ministro de Agricultura y Ganadería.

/...

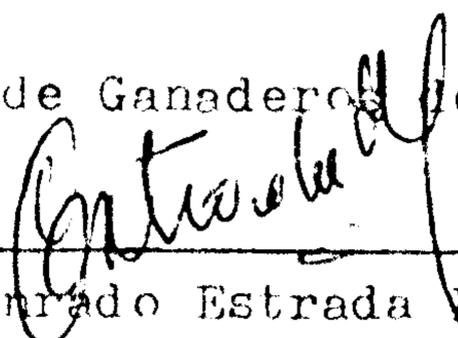
Señor Ministro; con esta acción creemos llegar a obtener una empresa ganadera donde sus negociaciones sean verticales y transparentes para bienestar del productor.

Don Juan Rafael, esperamos contar con la autorización de lo solicitado; nos despedimos de usted con el respeto que se merece.



Atentamente,

Cámara de Ganaderos de Liberia,


Dr. Conrado Estrada Baltodano
Presidente Junta Directiva

cc: Ing. José Joaquín Acuña.
Vice Ministro MAG.

cc: Dr. Cornelio Guevara Rodríguez.
Director Regional MAG.

cc: Arch.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA

15 de junio de 1993
MAG-DR-85

Señor
Ing. Juan Rafael Lizano S.
Ministro
MAG

Estimado Señor Ministro:

En relación a la consulta que usted me hace en lo referente al oficio No. 048-93 con fecha 29 de mayo de 1993 que la Cámara de Ganaderos de Liberia le envió a usted, me permito informarle lo siguiente:

Considero que es importante darle oportunidad al Técnico Ewel Villegas Vargas quien labora con nosotros en la Agencia de Extensión Agrícola de Liberia de concedérselo por seis meses a la Cámara de Ganaderos de Liberia, ya que el va a colaborar en lo que es la Feria Ganadera y en la puesta en práctica de la Subasta Ganadera en los corrales de la Cámara de Ganaderos, lo cual vendría a beneficiar al pequeño y mediano ganadero, ya que el porcentaje sería más bajo que las otras subastas de la provincia, también nos ayudaría a coordinar mejor algunos programas agropecuarios entre los miembros de dicha Cámara y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En base a esto estoy de acuerdo en el permiso por seis meses para que labore a tiempo completo con la Cámara de Ganaderos de Liberia.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

22 JUN. 1993

RECIBIDO

Atentamente,

Dr. Cornelio Guevara R.
Director Regional



aymc

cc Subdirector Regional
Agente de Extensión, Liberia
Téc. Ewel Villegas



Julo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE -- COSTA RICA

22 de Junio, 1993
DM.505-93

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
- 1 JUL. 1993
RECIBIDO

Doctor
Conrado Estrada Baltodano
presidente Junta Directiva
CAMARA DE GANADEROS DE LIBERIA
Presente

Estimado señor:

En atención a su carta del 29 de Mayo, donde se me plantea analizar la posibilidad de que el Técnico Ewel Villegas Vargas, funcionario de nuestra institución pueda desarrollar su trabajo fortaleciendo los grupos organizados de ganaderos asociados a esta Camara, sobre el particular me complace informarle que he girado las instrucciones necesarias para que en el término de 2 semanas se tenga elaborado el convenio que permita el apoyo solicitado por ustedes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

J. R. Lizaño S.
MINISTRO



cc: Dr. Cornelio Guevara, Director Regional
Tec. Ewel Villegas, Dirección Pacifico Seco
Lic. Eduardo Zumbado, Director Legal

JRLS/ssl**